



ciudad de maravedis.

SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Caberon de Alca
bala & Labrama
y Cuiana =
10200...
Alcabala de
tiendas Viento
y lastreado =
8500

En la misma forma *Doyle*, como en el libro capitular, idel consero de esta villa q
lo fue en dicho año pasado de sesenta y quatro de halla una copia de escrip^{ta} autorizada
por Diego Venabente Abellan ex^{to} de su mag^o, del Numero de la villa de Velez
Vabio, curico de rentas de dho^o ex^{to}, contra en esta dha villa de diez de febrero
de el mismo año, por la que se halla constar que en el mismo mes de el mes de febrero
consero, recibio en Arrendam^{to}, de su ex^a, y en unme, de D^o Salvador Carrasco y
uendez su Adm^o q^oal, los d^{os} de Alcabala & Labrama y Cuiana, la d^e el
Viento tiendas, y lastreado en precio de mill y setecientos xx. v. por tiempo de
quatro años, que principia a contar el dia primero de el mes de febrero
de dho año de sesenta y quatro, y tendran su cumplim^{to}, el dia ultimo de
el mes de Diciembre de el año que viene mill setecientos sesenta y siete: los
un mill y setecientos por la Alcabala & Labrama y Cuiana; y los quin-
ientos restantes por la del Viento, tiendas y lastreado las las condiciones
en que anteriormente havia tenido este consero dho Arrendam^{to}, quien se
obligo, y obligo a sus sucesores en los dho quatro años a pagar a dho^o
ex^{to} los dho mill y setecientos xx, en dos plazos iguales, Santa Maria
& Agosto, y Navida de cada uno de ellos

tienda =
8565

Del mismo modo *Doyle* Como por mi registro & Escrip^{ta} de dho año pa-
sado de sesenta y quatro, contra y p^ore q^oantem y ciento de trigo, el dia
veinte y siete de dicho mes de febrero del suagui la liga como Pal. y fan^o
caida como su fador de esta vecindad mandado en forma de obligacion
escip^{ta}, de oblig^o, por la que se obligaron a mantener en esta dha villa por
el tiempo de quatro años que tomaron principio dho dia primero de el mes de
febrero de dho año de sesenta y quatro y tendran su cumplim^{to}. El ultimo
de el mes de febrero de setecientos sesenta y siete, una tienda de especie
ria, y otros menores, y a pagar a dho consero en cada uno de ellos, para
aun satisfacen los Cabrones de fechos, quinientos sesenta y cinco
en dos plazos iguales, fin de Abril, fin de Agosto, y fin de Diciembre
de dho quatro años como se fueran cumpliendo

Alcabala de
tiendas y lastreado
de 3000...

En el mismo modo *Doyle* Como por mi registro & Escrip^{ta} de dho año pa-
sado de sesenta y quatro, contra y p^ore q^oantem y ciento de trigo, el dia
veinte y siete de dicho mes de febrero del suagui la liga como Pal. y fan^o
caida como su fador de esta vecindad mandado en forma de obligacion
escip^{ta}, de oblig^o, por la que se obligaron a mantener en esta dha villa por
el tiempo de quatro años que tomaron principio dho dia primero de el mes de
febrero de dho año de sesenta y quatro y tendran su cumplim^{to}. El ultimo
de el mes de febrero de setecientos sesenta y siete, una tienda de especie
ria, y otros menores, y a pagar a dho consero en cada uno de ellos, para
aun satisfacen los Cabrones de fechos, quinientos sesenta y cinco
en dos plazos iguales, fin de Abril, fin de Agosto, y fin de Diciembre
de dho quatro años como se fueran cumpliendo